



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS**

**VISTO:**

\_\_\_\_\_ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.363 - Letra T.C.- Año 2011, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO – ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**", del que: \_\_\_\_\_

**RESULTA:**

**I).**- Que mediante **Fallo N° 5615** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2854 de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós través del Resuelve Tercero se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a las Responsables del Período, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I N° 23.185.993) -Contadora Municipal-; cumpliendo funciones desde el 01/12/2010 hasta el 31/12/2010, y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I. N° 21.388.014) cumpliendo funciones desde el 01/05/2011 hasta el 31/12/2011, por la suma de **PESOS UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.048.940,12)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 529.538,42)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 519.402,12)**, conforme lo expuesto en los puntos NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEXTO del Considerando de dicho Fallo.-

**II).**- Que asimismo por el Resuelve Cuarto de la Sentencia se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a las Responsables del Período, la Sra. Norma PROSS (D.N.I N° 23.185.993) -Contadora Municipal-;



cumpliendo funciones desde el 01/12/2010 hasta el 31/12/2010 y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA -Tesorera Municipal-; cumpliendo funciones desde 01/01/2011 al 30/04/2011 por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 499.295,32)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA (\$ 252.060,00)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 247.235,32)** conforme lo expuesto en los puntos NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEXTO del Considerando del **Fallo N° 5615**.

**III).**- Que por el Resuelve Quinto se resolvió **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a cada una de las Responsables, Sra. Norma PROSS (D.N.I N° 23.185.993) -Contadora Municipal-; Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I. N° 29.626.478) -Tesorera Municipal-; y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I. N° 21.388.014) -Tesorera Municipal-; conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO y DECIMO SEXTO del Considerando del mencionado Fallo.

**IV).** - Que contra lo resuelto en el Fallo 5615, por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo se recepciona **Nota S/N°** correspondiente al **Registro N° 1926-T.C.-2022** de fecha primero de septiembre del corriente año, se presentan las Responsables Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (DNI 29.626.478) –Tesorera Municipal- y Sra.





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Norma PROSS (DNI 23.185.993) –Contadora Municipal-; interponiendo Recurso de Revisión contra el mencionado Fallo.- \_\_\_\_\_

**V).- Que asimismo a través de Nota S/Nº** ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de éste Organismo correspondiente al **Registro Nº 1375-T.C.-2022** de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, se presentan las Responsables Sra. Sabrina Lorena MANSILLA y Sra. María de los Ángeles PARGA –Tesoreras Municipales-; y Sra. Norma Beatriz PROSS –Contadora Municipal-; adjuntando tres (3) constancias de transferencias correspondientes al pago realizado en concepto de la Multa aplicada a través del Resuelve Quinto del **Fallo Nº 5615.-** \_\_\_\_\_

**VI).- Que a fojas 1567/1569 obra Dictamen Nº 084/P.F/2022 del Procurador Fiscal de este Organismo.-** \_\_\_\_\_

**VII).- Que a través de la Resolución Nº 505-T.C-22** dada en el Acuerdo Ordinario Nº .2875 se resuelve **HACER LUGAR EXCEPCIONALMENTE** al **RECURSO DE REVISION** interpuesto por las Responsables, conforme lo dispuesto en el Artículo 77º de la Ley Nº 500 -T.O. Decreto Nº 662/86.-

**VIII).- Que a través del Resuelve Tercero de la mencionada Resolución se dispone **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Quinto del **Fallo Nº 5615-T.C.-22** a las Sra. Norma PROSS (DNI 23.185.993) y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (DNI 29.626.478), y Sra. María de los Ángeles PARGA (DNI 21.388.014); ello conforme la documental obrante en autos.** \_\_\_\_\_

**IX).- Que conforme lo expuesto en el Artículo 78º el Fiscal de Cuentas procedió a examinar la documentación remitida por las Responsables y a producir informe el cual rola fojas 1576/1595.-** \_\_\_\_\_

**X).- Que por medio de la Resolución Nº 235-T.C-23** dada en el Acuerdo Ordinario Nº 2894 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés y en cumplimiento a lo que prescribe el CAPITULO XIII



-EFECTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Artículo 78° de la Ley N° 500 se corrió traslado del informe producido por el Fiscal de Cuentas a las Responsable a los efectos que den respuesta al mismo en un plazo de TREINTA (30) días hábiles.-\_\_\_\_\_

**XI).**- Que a través de la Nota S/N° ingresada en la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo en fecha veintitrés de agosto del corriente año, bajo el **Registro N° 1161-T.C-2023** las Señoras Sabrina Lorena MANSILLA, María de los Ángeles PARGA y Norma PROSS proceden a dar respuesta a la Resolución antes mencionada.-\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón de la presentación efectuada por las Responsables y conforme lo dicta la Ley N° 500 en su CAPITULO XIII - EFECTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Artículo 78°, y;\_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en el Informe de la Sra. Fiscal de Cuentas, cuyo traslado se ejecutó por **Resolución N° 235-T.C.-23**, se procedió a analizar la documentación presentada en el Recurso de Revisión interpuesto, a los fines de verificar si la misma resulta suficiente para probar la efectiva inversión de los fondos que dieron origen a los Cargos Solidarios formulados en el Fallo recurrido, en los montos indicados en los **Resuelve Tercero y Cuarto** de dicha Sentencia, y conforme a los Considerandos NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEXTO, a saber:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en relación al **Considerando NOVENO**, éste hace referencia a la **Observación 14) SUBSIDIOS A ENTIDADES**, donde se observan pagos a favor de diferentes entidades bajo el concepto de "colaboración" por la suma de \$ 709.824,56. No se adjuntó en todos los casos Nota de pedido en donde conste la necesidad de la





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

colaboración, documentación que acredite la representatividad en la entidad de los sujetos responsables de recibir dichos fondos y comprobantes que permitan evidenciar la correcta inversión de los fondos, en concordancia con la Resolución N° 281-TC-94. \_\_\_\_\_

Los Responsables cumplen la contestación del Primer Informe en remitir la documentación respaldatoria de las Ordenes de Pago N° 241, 926, 1538, 2349 y 4551, quedando pendiente la remisión de la documentación correspondientes a las Órdenes de Pago N° 305, 429, 433, 632, 809, 1170, 1661 por lo cual se consideró en el Fallo que nos ocupa, proceder a la formulación de un **CARGO SOLIDARIO** por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$127.660,00)** a las responsables del periodo Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sra. Sabrina Lorena MANSILLA, conforme el siguiente detalle: \_\_\_\_\_

FECHA	ORDEN DE PAGO N°	BENEFICIARIO	DETALLE	IMPORTE
27/01/2011	305	Monje Héctor Ramón	Club Pesca Piedra Toba	\$30.000,00
03/02/2011	429	Casa Enrique	Agrupación Gaucha Makamenke	\$30.000,00
03/02/2011	433	Maldonado Federico	Colaboración traslado alumnos	\$660,00
18/02/2011	632	López Marín	Sociedad Rural Puerto Deseado	\$7.000,00
04/03/2011	809	Fresco Jorge Andrés	Club Pesca Piedra Toba	\$20.000,00
18/03/2011	1170	Ramírez Pedro	Autódromo Puerto Deseado	\$20.000,00
15/04/2011	1661	Ramírez Pedro	Autódromo Puerto Deseado	\$20.000,00
<b>Total \$ 127.660,00</b>				

Respecto de las Ordenes de Pago N° 2306, 2307, 2807, 2870, 3031, 3870, 4002, 4204, 4324, 4328, 4335, 4625, 4697, 4885, 4886, 4948, 5114, 5432, 6097 y 6257 cuya documentación respaldatoria tampoco fue remitida, se consideró formular **CARGO SOLIDARIO** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 340.164,56)** a las Responsables Sra.



Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA en relación a la siguiente discriminación:\_\_\_\_\_

FECHA	ORDEN DE PAGO N°	BENEFICIARIO	DETALLE	IMPORTE
19/05/2011	2306	Fuenzalizada Carlos	Liga de Futbol Norte de Sta Cruz	\$8.000,00
19/05/2011	2307	Fabián Matías	Club Banfield	\$6.000,00
23/06/2011	2807	Torres Nicolás	Asoc. Civil Pro Ayuda Comisaría Puerto Deseado	\$20.000,00
27/06/2011	2870	Torres Nicolás	Asoc. Civil Pro Ayuda Comisaría Puerto Deseado	\$4.000,00
05/07/2011	3031	Pérez Nélidea	Comisión Festejo 15 de Julio	\$18.750,00
15/08/2011	3870	Villar Estela	Comisión Escuela N°11	\$115.932,00
23/08/2011	4002	Ulloa Eduardo	Asociación Futbol Salón	\$9.000,00
05/09/2011	4204	Zuñiga Walter	Comisión Amigos biblioteca Florenetini Ameghino	\$1.800,00
09/09/2011	4324	Mansilla Juan	Club Ferro	\$3.000,00
09/09/2011	4328	Roa Omar	Asociación Club Nueva Chicago	\$2.200,00
09/09/2011	4335	Gallegos Francisco	Centro Residentes Chileno	\$12.000,00
22/09/2011	4625	Fanjul Mario	Escuela de Pelota Paleta	\$1.600,00
27/09/2011	4697	Nache Juan Pablo	Club Deportivo Desire	\$6.808,00
07/10/2011	4886	Britos Claudia	Jardín N° 39 Aonukenne	\$10.000,00
12/10/2011	4948	Ramírez Pedro	Automoto Club Deseado	\$60.000,00
13/10/2011	5114	Fuenzalida Carlos	Asoc. Pibes Deseadense	\$ 4.000,00
28/10/2011	5432	Reyes Adrián	Iglesia Metodista	\$15.000,00
30/11/2011	4885	Gallardo Luis	Trabajadores Viales	\$12.000,00
21/12/2011	6097	Roa Omar	Asoc. Club Nueva Chicago	\$1.500,00
30/12/2011	6257	Ortega Ana María	Iglesia Evangélica	\$28.574,56
<b>Total \$ 340.164,56</b>				

\_\_\_\_\_ Que por su parte, el **Considerando DÉCIMO** hace referencia a la **Observación 15) Ayudas Financieras** donde se autorizaron gastos bajo el concepto de "Ayudas Financieras Reintegrables" rindiendo únicamente las Ordenes de Pago e Instrumentos Legales de autorización, sin remitir recibo de ingreso en concepto de devolución de los fondos otorgados. Por este motivo se consideró en el Fallo recurrido procedente la formulación de un **CARGO SOLIDARIO** en los términos del Artículo 19º inciso c) de la Ley N° 500 por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANISLLA, según el siguiente detalle:\_\_\_\_\_





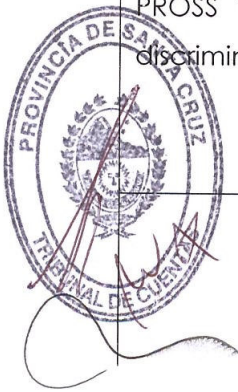
Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

FECHA	ORDEN DE PAGO	IMPORTE
15/03/2011	N° 1039	\$23.500,00

Asimismo, se consideró procedente la formulación en el **Fallo N° 5615** del **CARGO SOLIDARIO** en los términos del Artículo 19° inciso c) de la Ley N° 500 por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 96.020,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA, según el siguiente detalle:\_\_\_\_\_

FECHA	ORDEN DE PAGO	IMPORTE
06/05/2011	N° 2069	\$25.000,00
12/05/2011	N° 2146	\$3.000,00
16/05/2011	N° 2210	\$8.220,00
17/08/2011	N° 3888	\$6.000,00
17/08/2011	N° 3893	\$25.000,00
23/08/2011	N°4009	\$1.800,00
29/08/2011	N° 3923	\$10.000,00
02/11/2011	N° 5440	\$7.000,00
10/11/2011	N° 5454	\$10.000,00
<b>TOTAL \$96.020,00</b>		

\_\_\_\_\_Que a través del **Considerando DÉCIMO PRIMERO** se hace referencia a la **Observación 16) Pagos por Comisiones de Servicios**, donde se señala la falta de envío de documentación respaldatoria de los Cargos a Rendir, es decir, comprobantes que acrediten la devolución de los cargos pendientes de rendición o el reintegro a las cuentas bancarias del municipio habilitadas para tal fin. Por lo expuesto, se consideró procedente en el Fallo recurrido, la formulación del **CARGO SOLIDARIO** en los términos del Artículo 19° inciso c) de la Ley N° 500 por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 39.100,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA, conforme la siguiente discriminación:\_\_\_\_\_





FECHA	ORDEN DE PAGO	AGENTE	IMPORTE CARGO A RENDIR
13/01/2011	Nº 158	Barriga Gumersindo	\$300,00
17/01/2011	Nº 184	Sequeira Magali	\$1.000,00
18/01/2011	Nº 178	Cáceres Jorge-Villegas Cristian	\$6.000,00
20/01/2011	Nº 245	Hidalgo Gisela	\$500,00
25/01/2011	Nº282	Oliva Yamil	\$2.000,00
26/01/2011	Nº 309	Barriga Gumersindo-Santibáñez Manuel	\$2.500,00
09/02/2011	Nº 486	Pachano Héctor Mario	\$1.000,00
22/02/2011	Nº 702	Cáceres Jorge-Oyarzun Leandro	\$7.000,00
22/02/2011	Nº 710	Ara Vales Rosa	\$600,00
24/02/2011	Nº 737	Santibáñez Manuel	\$ 300,00
25/02/2011	Nº 746	Pachano Héctor Mario	\$1.000,00
04/03/2011	Nº 833	Blanco María Rosa	\$600,00
04/03/2011	Nº 836	Santibáñez Manuel	\$3.000,00
14/03/2011	Nº 2021	Sequeira Magali	\$1.000,00
17/03/2011	Nº 1183	Leandro	\$12.000,00
23/03/2011	Nº 1247	Mac Lead Gustavo	\$300,00
<b>TOTAL \$39.100,00</b>			

Asimismo, se consideró procedente en el Fallo Nº 5615 la formulación del **CARGO SOLIDARIO** en los términos del Artículo 19º inciso c) de la Ley Nº 500 por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 17.255,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA (según el siguiente detalle:\_\_\_\_\_

FECHA	ORDEN DE PAGO	AGENTE	IMPORTE CARGO A RENDIR
12/05/2011	Nº 2147	Navarro Jorge	\$295,00
12/05/2011	Nº 2152	Santibáñez Manuel	\$2.000,00
16/05/2011	Nº 2225	Ampuero Daniel	\$200,00
17/05/2011	Nº 2267	Almonacid Delicia	\$1.000,00
17/05/2011	Nº 2266	Espinoza Isabel	\$1.000,00
20/05/2011	Nº 2296	Santibáñez Manuel	\$200,00
26/05/2011	Nº 2416	Santibáñez Manuel	\$400,00
26/05/2011	Nº 2423	Barriga Gumersindo	\$400,00
31/05/2011	Nº 2470	Walter	\$2.960,00
28/07/2011	Nº 3529	Ojeda Mónica	\$3.000,00
10/08/2011	Nº 3816	Barriga Gumersindo	\$ 600,00
01/09/2011	Nº 4155	Mac Lead Gustavo	\$400,00
01/09/2011	Nº 4157	Santibáñez Manuel	\$400,00
14/09/2011	Nº 4441	Santibáñez Manuel	\$1.700,00
05/10/2011	Nº 4834	Jaramillo Juan C	\$300,00



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

12/10/2011	N° 4943	Mac Lead Gustavo	\$1.000,00
12/10/2011	N° 4944	Santibáñez Manuel	\$1.000,00
27/10/2011	N° 5422	Álvarez Damián	\$400,00
TOTAL			\$17.255,00

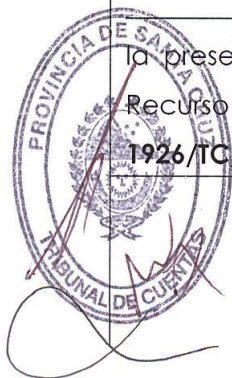
\_\_\_\_\_ Que por último, el **Considerando DÉCIMO SEXTO** hace referencia a la **Observación varios trámites** tenidos a la vista no contaban con las mismas por lo que no se puede verificar la efectiva prestación del servicio. Por lo expuesto, se consideró procedente EN EL Fallo analizado la formulación del **CARGO SOLIDARIO** en los términos del Artículo 19° inciso c) de la Ley N° 500 por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA, según el siguiente detalle:\_\_\_\_\_

FECHA	ORDEN DE PAGO	PRESTADOR	IMPORTE
24/02/2011	N° 719	Ecosan Patagonia	\$15.000,00
25/02/2011	N° 739	Servicios Conexos a la Prod. De Espectáculos de Cornejo Luis	\$45.000,00
TOTAL			\$60.000,00

Además, se consideró procedente la formulación del **CARGO SOLIDARIO** en los términos del Artículo 19° inciso c) de la Ley N° 500 por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 76.098,86)**, a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA, conforme se detalla:\_\_\_\_\_

	ORDEN DE PAGO	PRESTADOR	IMPORTE
20/07/2011	N° 3424	Flores Darío Santiago	\$30.000,00
07/09/2011	N° 4227	Construcciones de Latosinski Antonio	\$5.000,00
6/09/2011	N° 4520	HC Servicios de Cejas Héctor Alberto	\$ 41.098,86
TOTAL			\$76.098,86

\_\_\_\_\_ Que, continua la Sra. Fiscal indicando que, respecto de la presentación efectuada por las Responsables en el marco del Recurso de Revisión, obrante a fs. 1560 y ss, **Nota Registro N° 1926/TC/22** de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós,



como así también, una caja con documentación respaldatoria, se verifica lo siguiente :\_\_\_\_\_

En relación al **Considerando NOVENO**, referido a la Observación 14) SUBSIDIOS A ENTIDADES, donde se debía remitir Nota de pedido en donde conste la necesidad de la colaboración, documentación que acredite la representatividad en la entidad de los sujetos responsables de recibir dichos fondos y comprobantes que permitan evidenciar la correcta inversión de los fondos, se desprende:\_\_\_\_\_

- **O.P. 305:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha veintiseis de enero de 2011 de la Secretaria privada de la Intendencia, Cra. Gabriela Rapetti dirigida a Hacienda solicitando una colaboración para el Sr. Monje Héctor Ramón, por un importe de \$ 30.000,00 sujetos a rendición destinados a cubrir gastos del XLIII Certamen de Pesca del Tiburón, Resolución N° 563/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Tesorero del Club de Pesca, Recibo de fecha veintisiete de enero de 2011 por dicha suma, pero de firma ilegible, y publicaciones de distintos medios del evento. No obstante, no se presenta la solicitud de la colaboración por parte del Sr. Tesorero del Club donde se especifique el destino que se dará a dicha suma, ni rendiciones de cuentas de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P. 429:** Se adjunta Nota de pedido s/n de fecha veintisiete de enero de 2011 del Sr. Enrique Casas de una Colaboración de \$ 30.000,00 para afrontar gastos de la XX Fiesta de Doma y Folklore, copia del Acta de Asamblea de donde surgen los miembros de la comisión directiva de la Agrupación Gaucha Makamenke, Nota s/n de fecha veintiocho de enero de 2011 de la Secretaria privada de la Intendencia, Cra. Gabriela RAPETTI dirigida a Hacienda solicitando





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

una colaboración para Agrupación Gaucha Makamenke, por un importe de \$ 30.000,00 destinados a cubrir gastos de distintas actividades en el predio, Resolución N° 747/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al presidente de la asociación, Recibo de fecha tres de febrero de 2011 por dicha suma. No se presentan rendiciones de cuentas de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. \_\_\_\_\_

- **O.P. 433:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha primero de febrero de 2011 de Dirección de Recreación y Deportes a la Secretaria de Gobierno solicitando una colaboración para el Sr. Federico Maldonado por un importe de \$660,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos de traslado a la ciudad de Trevelin para participar de la 3° Edición del Torneo Patagónico, Resolución N° 739/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Sr. Federico Maldonado, Recibo de fecha tres de febrero de 2011 por dicha suma. Asimismo, se adjunta publicaciones del evento y nota de solicitud de colaboración por parte del participante. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. \_\_\_\_\_

- **O.P. 632:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha dieciocho de febrero de 2011 de la Secretaria Privada de la Intendencia a la Secretaria de Hacienda solicitando un aporte financiero a la Sociedad Rural por un importe de \$ 7.000,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos para la organización del tradicional evento en el marco del nuevo aniversario de la Sociedad Rural de Puerto Deseado, Resolución N° 1092/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada a la Sociedad Rural de Puerto Deseado, Recibo de



fecha dieciocho de febrero de 2011 por dicha suma pero la aclaración de la firma es ilegible. Se registra Nota de solicitud del Presidente de la Sociedad Rural de Puerto Deseado Sr Martin López. Sin embargo, no se registra publicaciones del evento mencionado como tampoco se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. \_\_\_\_\_

- **O.P. 809:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha veinticuatro de febrero de 2011 del Presidente del Club de Pesca Piedra Toba Jorge Andrés Fresco al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$20.000,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos de traslado de los pescadores y premios para el Certamen en Punta Guanuco, Resolución N° 1501/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Presidente del Club de Pesca Piedra Toba, Recibo de fecha cuatro de marzo de 2011 por dicha suma como también publicaciones del evento. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. \_\_\_\_\_

- **O.P.1170:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha veintitrés de febrero de 2011 del Presidente de Automoto Club Puerto Deseado Pedro Ramírez al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$20.000,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos de organización de la 1° carrera del Campeonato 2011 de la FRAD , Resolución N° 1813/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Presidente de Automoto Club Puerto Deseado, Recibo de fecha dieciocho de marzo de 2011 por dicha suma en la que no se encuentra la aclaración de la firma. Se adjuntaron las publicaciones del evento. No obstante, no se





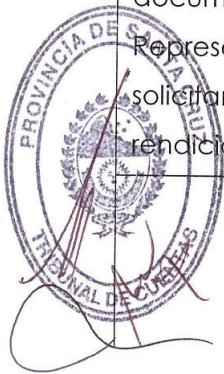
Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. \_\_\_\_\_

- **O.P. 1661:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha siete de Abril de 2011 del Presidente de Automoto Club Puerto Deseado Pedro Ramírez al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$20.000,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos de las carreras que se desarrollaron los días dieciséis y diecisiete de abril en la localidad de Puerto Deseado, Resolución N° 2592/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Presidente de Automoto Club Puerto Deseado, Recibo de fecha quince de abril de 2011 por dicha suma en la que no figura la aclaración de la firma. Se adjuntaron las publicaciones del evento. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.- \_\_\_\_\_

Por lo expuesto precedentemente, en cada una de las Ordenes de Pago tenidas a la vista, y dado que no se ha presentado la documentación que permita verificar la correcta inversión de los fondos en el destino para el cual fueron solicitados los distintos subsidios, la Fiscalía considera **MANTENER** de manera total el cargo formulado conforme el Considerando NOVENO por **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 127.660,00)** a las Responsables del periodo Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA De las restantes Ordenes de Pago se desprende: \_\_\_\_\_

- **O.P.2306:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha once de mayo de 2011 del Representante de Liga Futbol Norte de Santa Cruz al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 8.000,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos de arbitraje y policía adicional en





la 5° y 6° fecha del Torneo Apertura Temporada 2011 en la localidad de Puerto Deseado, Resolución N° 3598/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Representante de Liga Futbol Norte de Santa Cruz, Recibo de fecha diecinueve de mayo de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P.2307:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha veinticinco de abril de 2011 del Presidente del Club Banfield Sr. Fabián Matías al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 6.000,00 sujeto a rendición destinado a cubrir gastos de alambrado de la nueva cancha del Club Atlético Banfield , Resolución N° 3639/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada al Presidente del Club Banfield Sr. Fabián Matías, Recibo de fecha 19 de mayo de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuentas de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P.2870:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota N° 042-S.4-CPD/2011 de fecha veinticuatro de mayo de 2011 del Oficial Matías Ignacio Caneo Oficial Principal al Intendente solicitando una colaboración a la Cooperativa Policial sujeto a rendición destinado a la compra de repuestos para refacción del móvil N° 459 Renault Megane, Resolución N° 4610/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma de \$ 4.000,00 al Presidente Nicolás Torres de la Cooperativa Policial, Recibo de fecha 19 de mayo de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

- **O.P.2807:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota N° 020-R-CPD/11 de fecha doce de abril de 2011 del Comisario Inspector Carlos Alberto Ayuso al Intendente solicitando una colaboración a la Cooperativa Policial sujeto a rendición para la compra de cárnaras IP de seguridad destinadas al destacamento policial Paraje Tellier, Resolución N° 4503/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma de \$ 20.000,00 al Presidente Nicolás Torres de la Cooperativa Policial, Recibo de fecha veintitrés de junio de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P.3031:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha veintiuno de junio de 2011 emitida por la Sra. Nélide Pérez de la Comisión de Festejos 15 de Julio al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 18.750,00 sujeto a rendición destinado a solventar gastos de la cena Aniversario Día del Pueblo, Resolución N° 4929/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada a la Comisión de Festejos 15 de Julio, Recibo de fecha cinco de julio de 2011 por dicha suma en la que consta firma sin aclaración. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P.3870:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n de fecha dieciséis de mayo de 2011 emitida por la Sra. Estela Villar Presidente de la Comisión de Padres de la Escuela Especial N° 11 al Intendente solicitando una colaboración de \$ 115.932,00 destinados a la adquisición de los juegos adaptados ubicados en la plaza a construir en dicho establecimiento, Decreto N° 213/01 y Acta Compromiso de fecha diez de agosto de 2011,



Presupuestos de los juegos, Resolución N° 6071/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada a la Comisión de Padres de la Escuela Especial N° 11. No se observa recibo de los fondos, constan copia de Instrucción de transferencia de Banco Patagonia por un monto de \$ 115.000,00, copia de débito de caja de ahorro de la Sra. Stella Maris Villar del Banco Santa Cruz por un importe \$ 57.500,00 a Crucijuegos, dichos montos no coinciden con lo instrumentado en la Resolución 6071/11. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.

- **O.P.4002:** Se presentó copia de la Resolución N° 4929/11 en la que el Intendente otorgó al Sr. Eduardo Ulloa la suma de \$ 9.000,00 en concepto de colaboración para solventar gastos de traslados de una Delegación al Torneo Nacional de la Especialidad Fútbol de Salón, Recibo de fecha veintitrés de agosto de 2011 por dicha suma. No obstante, no se adjuntó nota de pedido en donde conste la necesidad de la colaboración, falta firmas de autorización en la orden de pago y no se cuenta con las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.

- **O.P.4204:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota N° 121/CAB/11 de fecha veintitrés de agosto de 2011 emitida por el Presidente de la Comisión de Amigos de Biblioteca Florentino Ameghino Sr. Walter Zúñiga al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 1.800,00 sujeto a rendición destinado a solventar la actualización de la Enciclopedia Espasa Calpe 2009-2010, Resolución N° 6687/11 del Intendente otorgando la colaboración de la suma mencionada a la Comisión de Amigos de Biblioteca Florentino Ameghino, Recibo de fecha cinco de septiembre de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. Solo se adjunta una captura de pantalla, ilegible, del registro N° 32367 correspondiente a la Enciclopedia, donde puede leerse que la fecha de incorporación al patrimonio es 27-02-2014.\_\_\_\_\_

- **O.P.4324:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n° de fecha ocho de septiembre de 2011 emitida por los miembros de la Subcomisión de Pádel de Puerto Deseado Sres. Ezequiel Puschel y Darío Ruiz al Intendente solicitando una colaboración sujeto a rendición destinado a realizar el 1° Torneo Patagónico de Pádel, Resolución N° 6849/11 del Intendente otorgando la colaboración por un importe de \$ 3.000,00 al Presidente del Club Ferro Sr. Juan Carlos Mansilla para realizar el 1° Torneo Patagónico de Pádel, Recibo de fecha nueve de septiembre de 2011 por dicha suma. No obstante, se observa que falta instrumento que avale la condición de Presidente del Club mencionado como tampoco se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **P.4328:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/n° de fecha veintinueve de septiembre de 2011 emitida por el Presidente del Club Nueva Chicago Sr. Omar Roa al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$4.000,00. destinado a solventar gastos que se originan por un nuevo aniversario del Club, Resolución N° 6850/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma de \$ 2.200,00 al Club Nueva Chicago sujeto a rendición, Recibo de fecha nueve de septiembre de 2011 la suma indicada en la Resolución. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_



• **O.P.4335:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha cinco de septiembre de 2011 emitida por el Presidente del Centro de Residentes Chilenos "18 de septiembre" Sr. Francisco Gallegos al Intendente solicitando una colaboración destinado a solventar gastos del festejo del nuevo aniversario de la independencia chilena, Resolución N° 6682/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma de \$ 12.000,00 al Sr. Francisco Gallegos Presidente Centro de Residentes Chilenos sujeto a rendición, Recibo de fecha nueve de septiembre por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.

• **O.P.4625:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha trece de septiembre de 2011 emitida por el Presidente de la Asociación del Club Deportivo Deseado Juniors Sr. Mario Emilio Fanjul al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 1.600,00 destinado a solventar la compra de elementos necesarios para el funcionamiento de Escuela de Pelota Paleta, Resolución N° 7346/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma mencionada a la Asociación del Club Deportivo Deseado Juniors sujeto a rendición, Recibo de fecha veintidós de septiembre de 2011 por dicha suma. Se observa que el recibo está rubricado por una persona distinta a la que se le otorgó por Resolución la entrega del dinero. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.

• **O.P.4697:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Resolución N° 7427/11 del Intendente otorgando al Sr. Juan Pablo Nache en representación del Club Deportivo Desire la suma de \$ 6.808,00 en concepto de colaboración destinados a la



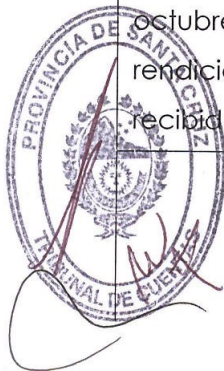


Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

adquisición de pasajes. No se adjuntó Nota de pedido en donde conste la necesidad de colaboración y la documentación que acredite la representatividad en la entidad mencionada. Recibo de fecha veintisiete de septiembre de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P.4886:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha catorce de septiembre de 2011 emitida por la Directora del Jardín N° 39 Aoinekenke Sra. Claudia Lucia Britos al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$10.000,00 destinado a solventar gastos relacionados con el "Festejo del 25 Aniversario" de la Institución escolar, Resolución N° 7739/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma mencionada al Jardín N° 39 Aoinekenke sujeto a rendición, Recibo de fecha siete de octubre de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuentas de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

- **O.P.4948:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha treinta de agosto de 2011 emitida por el Presidente Sr. Pedro Ramirez del "Automoto Club Puerto Deseado" al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 60.000,00 destinado a solventar gastos relacionados con la "16º Edición del Gran Premio DOS HORAS CIUDAD DE PUERTO DESEADO", Resolución N° 7848/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma mencionada al Presidente Sr. Pedro Ramirez del "Automoto Club Puerto Deseado" sujeto a rendición, Recibo de fecha doce de octubre de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuentas de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.-\_\_\_\_\_





• **O.P.5114:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha cinco de octubre de 2011 emitida por el Presidente Sr. Carlos Pablo Fuenzalida de la Asociación Pibes Deseadenses al Intendente solicitando una colaboración por un importe de \$ 5.000,00 destinado a solventar gastos varios destinados al festejo de los 10 años de la Asociación, Resolución Nº 7887/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma de \$4.000,00 al Presidente Sr. Carlos Pablo Fuenzalida de la Asociación Pibes Deseadenses sujeto a rendición, Recibo de fecha trece de octubre de 2011 por el monto indicado en la resolución. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

• **O.P.5432:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha dieciocho de octubre de 2011 emitida por el Pastor Adrián Reyes de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina al Intendente solicitando una ayuda económica por un importe de \$15.000,00 destinado a finalizar la obra de dicha Iglesia, Resolución Nº 8388/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma mencionada a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina sujeto a rendición, Recibo sin fecha de emisión en el que consta dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido.\_\_\_\_\_

• **O.P.4885:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Nota s/nº de fecha siete de octubre de 2011 emitida por el Sr. Luis Alberto Gallardo en representación del Sindicato de Trabajadores Viales al Intendente solicitando una colaboración destinados a solventar los gastos del evento deportivo denominado "Maratón día del camino y del Trabajador Vial", Resolución Nº 7724/11 del Intendente otorgando la colaboración por la suma de



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

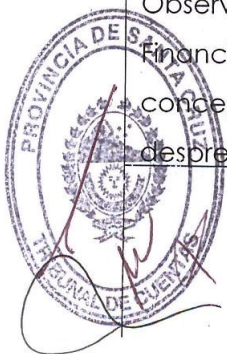
\$ 12.000,00 al Sindicato de Trabajadores Viales sujeto a rendición, Recibo de fecha siete de octubre de 2011 por dicha suma. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido. \_\_\_\_\_

- **O.P.6097:** Se presenta copia simple de la siguiente documentación: Decreto N° 057/11 y Convenio en el que se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad de Puerto Deseado y la Asociación Club Nuevo Chicago en el cual el Municipio se compromete a realizar una subvención económica mensual de \$ 1.500,00 destinados al pago de los Instructores de la Escuela de Futbol de dicha Institución. No obstante, no se presentaron las rendiciones de cuenta de las erogaciones afrontadas con el dinero recibido, es decir recibo suscripto por los instructores destinatarios de los fondos. \_\_\_\_\_

- **O.P. 6257:** no se presenta descargo. \_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto, en cada una de las Ordenes de Pago tenidas a la vista, y dado que no se ha presentado la documentación que permita verificar la correcta inversión de los fondos en el destino para el cual fueron solicitados los distintos subsidios, la Fiscalía considera **MANTENER** de manera total el Cargo Solidario formulado conforme el Considerando NOVENO: **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 340.164,56)** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En relación al **Considerando DÉCIMO** referido a la Observación 15) Ayudas Financieras, donde se otorgaron "Ayudas Financieras Reintegrables", debían remitir los recibos de ingreso en concepto de devolución de los fondos otorgados. Del descargo se desprende: \_\_\_\_\_





**O.P. 1039 por la suma de \$ 23.500,00:** se remite la deuda registrada en el Municipio por la Sra. Meza Bárbara Gabriela, la cual asciende a la suma de **\$17.993,07**. De allí se desprende que la ayuda fue devuelta de manera parcial.

**O.P. 2669 por la suma de \$ 25.000,00:** se adjunta el último recibo del plan de pagos del beneficiario por la suma de \$ 2.089,13, como así también informe de la Jefa de Rentas de la Municipalidad informando la cancelación total en concepto de Ayuda financiera de la Sra. Naves Gabriela.

**O.P. 2146 por la suma de \$ 3.000,00:** se adjunta el plan de pago donde la beneficiaria se compromete a devolver la suma mencionada en doce cuotas como así también los recibos de sueldos donde se verifican los descuentos practicados por el total de la ayuda.

**O.P. 2210 por la suma de \$ 8.220,00:** se adjunta Recibo N° 188867 por la suma de \$ 11.889,57 correspondiente a la devolución de la ayuda financiera recibida por la Sra. Benítez Nieves con fecha 02/09/2020, como así también Informe de la Jefa de Rentas del Municipio que certifica la cancelación total de la ayuda.

**O.P. 3888 por la suma de \$ 6.000,00:** se trata de una ayuda financiera no reintegrable a favor del joven Julián Eduardo Rodríguez a los fines de participar de un campus de futbol en España. Por el carácter de la ayuda, debió acompañarse en los descargos comprobantes de los gastos efectuados que permitan verificar el destino dado a los mismos. No obra comprobante alguno, como así tampoco solicitud por parte del joven o sus tutores de la ayuda y el destino que darán a los fondos.

**O.P. 3893 por la suma de \$ 25.000,00:** la presente colaboración, según surge del Instrumento Legal N° 6112/11, tiene el carácter de no reintegrable y sujeta a rendición. El destino que debía darse a dichos





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

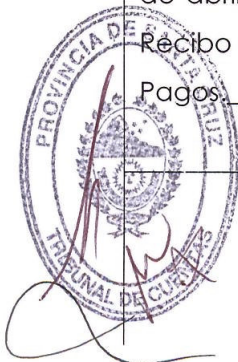
fondos era la compra de aves de corral, forrajes, fletes. La comisión directiva de Vecinos de zona de Chacras debía distribuir el dinero en forma solidaria entre los productores, como así también debía rendir los comprobantes de las compras que se efectúen. No obra en los descargos comprobantes que permitan verificar el destino dado a los fondos recibidos por el Sr. González Luis Alberto, Presidente de la junta, como así tampoco, de la recepción de lo adquirido por parte de los distintos vecinos.

**O.P. 4009 por la suma de \$ 1.800,00:** Se adjunta Informe de la Jefa de Rentas, por medio del cual certifica que la Sr. Castaño María Asunción canceló el total del Plan de Pago en concepto de Ayuda financiera el día 13 de Marzo del 2012.

**O.P. 3923 por la suma de \$ 10.000,00:** Se adjunta recibo N° 373092 de donde surge que el Sr Acosta Juan Carlos cancela el Plan de Pago 8849, como así también Informe de la Jefa de Rentas, por medio del cual certifica la cancelación del Plan de Pago en concepto de ayuda financiera reintegrable con fecha 02 de Julio de 2013.

**O.P. 5440 por la suma de \$ 7.000,00:** Se adjunta el plan de pago donde el beneficiario, Sr. Sánchez Mario Tomas, se compromete a devolver la suma mencionada en veinticuatro cuotas como así también los recibos de sueldos donde se verifican los descuentos practicados.

**O.P. 5454 por la suma de \$ 10.000,00:** Se adjunta Informe de la Jefa de Rentas, por medio del cual certifica la cancelación del Plan de Pago en concepto de ayuda financiera reintegrable con fecha 25 de abril de 2017 por parte del Sr. Colo Eduardo, como así también Recibo de Pago N° 71698 cancelando la última cuota del Plan de Pagos.



Por todo lo expuesto, y atento que no se han devuelto la totalidad de los fondos otorgados en carácter de "Ayudas Financieras Reintegrables", la Sra. Fiscal de Cuentas considera **MANTENER** parcialmente el Cargo formulado a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.993,07)** y **LEVANTAR** el mismo por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.506,93)**.

Asimismo, y por los fundamentos expuestos en el párrafo anterior, la Fiscalía considera **MANTENER** parcialmente el Cargo Solidario formulado a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00)** y **LEVANTAR** el mismo por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 65.020,00)**.

Que el **Considerando DÉCIMO PRIMERO**, el cual hace referencia a la Observación 16) Pagos por Comisiones de Servicios, los Responsables debían remitir la documentación respaldatoria de los Cargos a Rendir o comprobantes que acrediten la devolución de los cargos pendientes de rendición o el reintegro a las cuentas bancarias del municipio habilitadas para tal fin.

Las Responsables informan que los cargos a rendir se otorgan con una Orden de Pago provisoria y luego de efectuar la comisión, se rinde y se otorga el número definitivo de Orden de Pago. Se adjuntan las Ordenes de Pago Definitivas, los Instrumentos Legales de aprobación de las rendiciones, los Memorandum con las imputaciones de los gastos y el saldo a reintegrar, los comprobantes de las erogaciones efectuadas y los saldos que fueron devueltos al municipio, toda la documentación presentada es en copia simple.





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

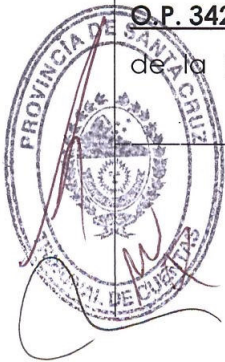
Atento que de la documentación presentada y tenida a la vista puede verificarse la efectiva y correcta inversión de los fondos otorgados, en concepto de cargos a rendir, es que la Fiscalía considera oportuno el **LEVANTAR** totalmente del Cargo Solidario formulado en este punto según el siguiente detalle: **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 39.100,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA y **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 17.255,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Del **Considerando DÉCIMO SEXTO**, el cual hace referencia a la Observación 21) Ausencia de Acta de Recepción o Acta de Conformidad en prestaciones, debía presentarse las mismas a fines de poder verificar la efectiva prestación del servicio. \_\_\_\_\_

**O.P. 719:** Se adjunta copia simple del Expediente, pero no obra la Certificación por el servicio de baños químicos para el Festival del Marinero. Se agrega nota de la Asociación de Marineros solicitando colaboración para contratar dicho servicio, no obstante el Instrumento legal indica que se abona directamente al proveedor del servicio, tramitándose la contratación desde el Municipio. \_\_\_\_\_

**O.P. 739:** Se adjunta copia simple del Expediente, pero no obra la Certificación por el servicio de Sonido e Iluminación para el Festival del Marinero. Se agrega nota de la Asociación de Marineros solicitando colaboración para contratar dicho servicio, no obstante el Instrumento legal indica que se abona directamente al proveedor del servicio, tramitándose la contratación desde el Municipio. \_\_\_\_\_

**O.P. 3424:** Se adjunta copia simple del Expediente por la contratación de la iluminación y sonido para la cena Aniversario de Puerto \_\_\_\_\_





Deseado por la suma de \$ 30.000,00 pero no se incluye la certificación de los servicios prestados.

**O.P. 4227:** Se adjunta el Certificado de Obra realizada, con fecha 17 de Agosto de 2022, suscripta por el Subsecretario de Planeamiento Urbano y la Secretaria de Desarrollo Social. En el mismo, certifican la terminación de la obra de gas de la Manzana N° 138, LOTE 8 de la Sra. Amalia Márquez.

**O.P. 4520:** Se adjunta al Expediente una Nota de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano dirigida a la Dirección de Contaduría, dejando constancia que los trabajos facturados han sido realizados, ya que sin los mismos, la Obra de Red de Gas de la manzana 342 no se hubiesen podido llevar a cabo. Quien suscribe la misma es el Sr. Jorge Oviedo, Subsecretario de planeamiento Urbano.

Por todo lo expuesto, y dado que no se han presentado las Actas de Recepción o de Conformidad de las prestaciones, la Fiscalía considera **MANTENER** de manera total el Cargo Solidario formulado por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA. Por otro lado, también considera **MANTENER** parcialmente el Cargo Solidario formulado por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** y Sra. María de los Ángeles PARGA y **LEVANTAR** el mismo por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.098,86).**

Que como Medida de Mejor Proveer, a fojas 2144 obra Nota N° 086/2023 a través de la cual el Señor Presidente remite al actual Fiscal de Cuentas, la contestación efectuada por las Responsables al Traslado del Informe conferido por **Resolución N° 235-T.C- 23.-**



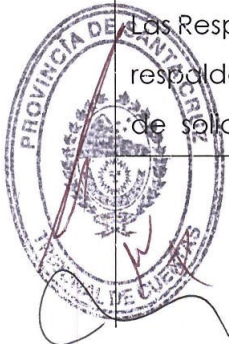
Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

\_\_\_\_\_ Que a fojas 2145/2152 obra Informe N° 014/FC/2023 en donde el Sr Fiscal de Cuentas, tuvo en consideración al momento de su elaboración los descargos presentados por las Responsables los cuales obran a fojas a fojas 1063/2142, que fueron realizados por los puntos que aún se mantenían los Cargos Solidarios formulados en los Resuelve Tercero y Cuarto del Fallo N° 5615.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ En lo que refiere el **CONSIDERANDO NOVENO** hace referencia a la **Observación 14) SUBSIDIOS A ENTIDADES**, en el **INFORME N° 01/FC/2023** de fecha 28/02/2023, la Fiscal de Cuentas actuante, para las Ordenes de Pago N° 305, 429, 433, 632, 809, 1170 y 1661, dado que no se ha presentado la documentación que permita verificar la correcta inversión de los fondos en el destino para el cual fueron solicitados los distintos subsidios, consideró **MANTENER DE MANERA TOTAL** el cargo formulado conforme el Considerando Noveno por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 127.660,00)** a las responsables del periodo Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA . \_\_\_\_\_

Asimismo, respecto a las Órdenes de Pago N° 2306, 2307, 2870, 2807, 3031, 3870, 4002, 4204, 4324, 4328, 4335, 4625, 4697, 4886, 4948, 5114, 5432, 4885, 6097 y 6257, sus conclusiones fueron similares a las expresadas en el párrafo anterior. Por tal situación, la Fiscal de Cuentas actuante consideró pertinente **MANTENER DE MANERA TOTAL** el cargo formulado conforme el Considerando Noveno por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 340.164,56)** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA . \_\_\_\_\_

Los Responsables a fs. 1071/2054, remiten copia de la documentación respaldatoria correspondiente al presente punto, adjuntando la nota de solicitud, como así también comprobantes respaldatorios que



permite constatar la correcta inversión de los fondos, de cada una de las Ordenes de Pagos observadas.\_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto, el Sr Fiscal de Cuentas considera **LEVANTAR** en forma total el **CARGO SOLIDARIO** por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 127.660,00)** a las Responsables del periodo Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sra. Sabrina Lorena MANSILLA.\_\_\_\_\_

Asimismo, considera **LEVANTAR** la totalidad del **CARGO FORMULADO** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 340.164,56)** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (y Sra. María de los Ángeles PARGA.-\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_En relación al **CONSIDERANDO DÉCIMO**, en el mismo se hace referencia a la **Observación 15) Ayudas Financieras**, en el **INFORME N° 01/FC/2023** de fecha 28/02/2023, la Fiscal de Cuentas actuante, considera **MANTENER PARCIALMENTE EL CARGO** formulado a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.993,07)** y **LEVANTAR EL MISMO** por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.506,93)**, ambos correspondiente a la Ordenen de Pago N° 1039.\_\_\_\_\_

Asimismo, consideró **MANTENER PARCIALMENTE EL CARGO** formulado a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. María de los Ángeles PARGA por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00)** correspondiente a las Órdenes de Pago N° 3888 y 3893 y **LEVANTAR EL MISMO** por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 65.020,00)** por las restantes Órdenes de Pago observadas.\_\_\_\_\_





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Las Responsables a fs. 2055/2131, remiten copia de la documentación respaldatoria correspondiente al presente punto. \_\_\_\_\_

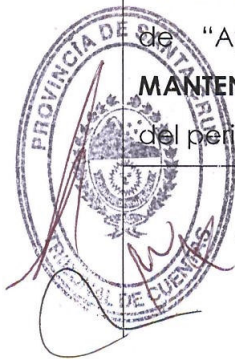
**Orden de Pago N° 1039**, las Responsables no adjuntan documentación que permita constatar la devolución de la ayuda otorgada en concepto de Aporte Reintegrable. A fs. 2056 obra Nota de la Directora del Área de Liquidación de Haberes, informando que el saldo pendiente de \$ 17.993,07 no se pudo proceder a su recupero debido a que la agente Acevedo renunció a partir del 01/02/2013. Los descargos de la presente Orden de Pago obran a fs. 2055-2064. \_\_\_\_\_

**Orden de Pago N° 3888**, las Responsables no adjuntan documentación respaldatoria que permita constatar la correcta inversión de los fondos otorgados (\$ 6.000) en concepto de Aporte no Reintegrable (fs. 2085-2087). \_\_\_\_\_

**Orden de Pago N° 3893**, las Responsables adjuntan a sus descargos copia del comprobante legal respaldatorio (fs. 2099), que permite constatar la correcta inversión de los fondos otorgados en concepto de aporte no reintegrable (\$ 25.000,00). Los descargos de la presente Orden de Pago obran a fs. 2088-2100. \_\_\_\_\_

Las Responsables adjuntan, además de la documentación correspondiente a las Órdenes de Pago mencionadas precedentemente, descargos de las restantes Ordenes de Pago que fueron objeto de observación pero que ya fueron analizadas y levantado el cargo por la Fiscal de Cuentas actuante en el **INFORME N° 01/FC/2023** de fecha 28/02/2023. \_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto, y atento a que en la Orden de Pago N° 1039, no se han devuelto la totalidad de los fondos otorgados en carácter de "Ayudas Financieras Reintegrables", la Fiscalía considera **MANTENER PARCIALMENTE EL CARGO** formulado a las Responsables del período, Sra. Norma Beatriz PROSS y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA



por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.993,07)**.

Asimismo, y por los fundamentos expuestos en los párrafos correspondiente a la descripción de las Ordenes de Pago N° 3888 y 3893, se considera procedente **MANTENER PARCIALMENTE EL CARGO** formulado a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)-Contadora Municipal- y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.:21.388.014)-Tesorera Municipal-, correspondiente a la Orden de Pago N° 3888, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** y **LEVANTAR EL CARGO** formulado por la Orden de Pago N° 3893, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.

En el **CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO** el cual hace referencia a la **Observación 16) Pagos por Comisiones de Servicios**, los Responsables debían remitir la documentación respaldatoria de los Cargos a Rendir o comprobantes que acrediten la devolución de los cargos pendientes de rendición o el reintegro a las cuentas bancarias del municipio habilitadas para tal fin.

En el **INFORME N° 01/FC/2023** de fecha 28/02/2023, la Fiscal de Cuentas actuante, consideró **LEVANTAR** la totalidad **DEL CARGO** formulado en este punto, atento a que de la documentación presentada y tenida a la vista, pudo verificar la efectiva y correcta inversión de los fondos otorgados, en concepto de cargos a rendir, según el siguiente detalle: **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 39.100,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)-Contadora Municipal y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478)-Tesorera Municipal y **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 17.255,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)-





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Contadora Municipal y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.:21.388.014)-Tesorera Municipal. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Por último y en relación del **CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO** el cual hace referencia a la **Observación 21) Ausencia de Acta de Recepción o Acta de Conformidad en prestaciones**, debía presentarse las mismas a fines de poder verificar la efectiva prestación del servicio. En el **INFORME N° 01/FC/2023** de fecha 28/02/2023, la Fiscal de Cuentas actuante, consideró, dado que no se han presentado las Actas de Recepción o de Conformidad de las prestaciones, **MANTENER EL CARGO** formulado por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)-Contadora Municipal y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478)-Tesorera Municipal, por las Ordenes de Pago N° 719 y 739. \_\_\_\_\_

Por otro lado, consideró **MANTENER PARCIAMENTE EL CARGO** formulado por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)-Contadora Municipal y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.: 21.388.014)-Tesorera Municipal, por la Orden de Pago N° 3424 y **LEVANTAR EL MISMO** por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.098,86)** por las Ordenes de Pago N° 4227 y 4520. \_\_\_\_\_

Las Responsables a fs. 2132-2142, remiten copia de la documentación respaldatoria correspondiente al presente punto. \_\_\_\_\_

**Orden de Pago N° 719:** copia del comprobante legal respaldatorio con sello aclaratorio de que el servicio se recibió de conformidad en calidad y precio, suscripto con la entonces Directora de Cultura. \_\_\_\_\_



**Orden de Pago N° 739:** copia del comprobante legal respaldatorio con sello aclaratorio de que el servicio se recibió de conformidad en calidad y precio, suscripto con la entonces Directora de Compras. \_\_\_\_\_

**Orden de Pago N° 3424:** copia del comprobante legal respaldatorio con sello aclaratorio de que el servicio se recibió de conformidad en calidad y precio. \_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto y al verificarse la correcta inversión de los fondos, el Sr Fiscal de Cuentas considera procedente **LEVANTAR EL CARGO TOTAL** formulado por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)- Contadora Municipal- y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478) - Tesorera Municipal-, por las Ordenes de Pago N° 719 y 739. \_\_\_\_\_

Asimismo, considero procedente **LEVANTAR EL CARGO TOTAL** formulado por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a las Responsables del periodo, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993)- Contadora Municipal- y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.: 21.388.014)-Tesorera Municipal, por la Orden de Pago N° 3424. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en función de lo plasmado por los Fiscales de Cuentas actuantes en sus respectivos Informes en relación a la presentación efectuada por las Responsables, tanto en el Recurso de Revisión interpuesto como la documental presentada en relación al traslado conferido por **Resolución N° 235-T.C.-23**, este Cuerpo juzga procedente: \_\_\_\_\_

- **Levantar el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Tercero del Fallo N° 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.: 21.388.014), en relación a lo expuesto en el Considerando NOVENO de dicha





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado en la presente sentencia.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: \_\_\_\_\_

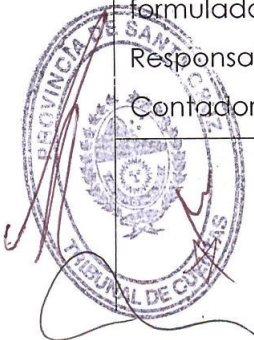
**SENTENCIA:** \_\_\_\_\_

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: \_\_\_\_\_

**RESUELVE:** \_\_\_\_\_

**PRIMERO: HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Revisión interpuesto por las Señoras Norma Beatriz PROSS (DNI 23.185.993) y Sabrina Lorena MANSILLA (DNI 29.626.478), contra el **Fallo N° 5615-T.C.-22** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2854 de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, y consecuencia de ello **Levantar parcialmente los Cargos Solidarios** formulados a través del **Resuelve Tercero** de la Sentencia por la suma del Cargo original de **PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 523.538,42)** y Resuelve **Cuarto** por un importe del Cargo Original de **PESOS DOSCIENTOS TREINA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 232.266,93)**, conforme los fundamentos expuestos en el presente Fallo.- \_\_\_\_\_

**SEGUNDO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR** el **Cargo Solidario** formulado a través del **Resuelve Tercero** del **Fallo N° 5615** a los Responsables, Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I N° 23.185.993) - Contadora Municipal-; y Sra. María de los Ángeles



PARGA (D.N.I. N° 21.388.014) por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.484,59)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.484,59)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto DECIMO del considerando del Fallo recurrido y a lo expuesto en los Considerandos de la presente Sentencia.- \_\_\_\_\_

**TERCERO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario** formulado a través del **Resuelve Cuarto del Fallo N° 5615** a los Responsables, la Sra. Norma PROSS (D.N.I N° 23.185.993) -Contadora Municipal-; y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA -Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.419,73)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.993,07)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 70.426,66)** , en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto DECIMO del considerando del Fallo recurrido y a lo expuesto en los Considerandos de la presente Sentencia \_\_\_\_\_

**CUARTO: TENER POR CANCELADA** la Multa aplicada a cada una de las Responsables Sra. Norma PROSS (D.N.I N° 23.185.993) -Contadora Municipal-; Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I. N° 29.626.478) -Tesorera Municipal-; y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I. N° 21.388.014) -Tesorera Municipal-; a través del **Resuelve Quinto** de la Sentencia del **Fallo N° 5615**.-. Esto conforme lo dispuesto por el





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 340.164,56).**- \_\_\_\_\_

- **Levantar Parcialmente el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Tercero del Fallo N° 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.: 21.388.014), en relación a lo expuesto en el Considerando DECIMO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 90.020,00)** y **MANTENERLO** por un importe de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** .- \_\_\_\_\_

- **Levantar el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Tercero del Fallo N° 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.: 21.388.014), en relación a lo expuesto en el Considerando DECIMO PRIMERO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 17.255,00).**- \_\_\_\_\_

- **Levantar el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Tercero del Fallo N° 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. María de los Ángeles PARGA (D.N.I.: 21.388.014), en relación a lo expuesto en el Considerando DECIMO SEXTO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 76.098,86).**- \_\_\_\_\_

- **Levantar el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Cuarto del Fallo N° 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478), en relación a lo expuesto en el Considerando NOVENO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 127.660,00).**- \_\_\_\_\_

• **Levantar Parcialmente el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Cuarto del Fallo Nº 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478), en relación a lo expuesto en el Considerando DECIMO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.506,93)** y **MANTENERLO** por un importe de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.993,07)** .-

• **Levantar el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Cuarto del Fallo Nº 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478), en relación a lo expuesto en el Considerando DECIMO PRIMERO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 39.100,00)** .-

• **Levantar el Cargo Solidario** formulado en el **Resuelve Cuarto del Fallo Nº 5615** a las Responsables Sra. Norma Beatriz PROSS (D.N.I 23.185.993) y Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (D.N.I.: 29.626.478), en relación a lo expuesto en el Considerando DECIMO SEXTO de dicha Sentencia, por la suma del Cargo Original de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** .-

Que, en otro orden de ideas, y conforme a la documental obrante en los presentes actuados y a lo indicado en el Resuelve Tercero de la **Resolución Nº 505-T.C.-22**, se debe proceder a **TENER POR CANCELADA** la Multa aplicada a través el Fallo Nº 5615 a la Sra. Norma Beatriz PROSS (DNI 23.185.993), Sra. Sabrina Lorena MANSILLA (DNI 29.626.478), y Sra. María de los Ángeles PARGA (DNI 21.388.014); ello conforme la documental obrante en autos, y en virtud que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865º C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando





Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Resuelve Tercero de la **Resolución N° 505-T.C.-22** y lo expresado en los Considerandos del presente.-\_\_\_\_\_

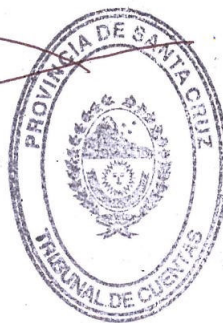
**QUINTO: DISPONER** que las sumas indicadas en los Resuelve **SEGUNDO** y **TERCERO**, deberán ser depositadas por las condenadas dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente Sentencia, en el Banco Santa Cruz S.A. Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "103 – Tribunal de Cuentas, Rec. FF 13", CBU 0860001101800041793690, CUIT N° 30-67367443-3, debiendo remitir a este Organismo, mediante nota, copia de las Transferencias correspondientes.\_\_\_\_\_

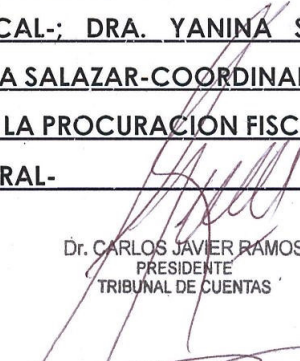
**SEXTO: NOTIFICAR** a las Responsables. **HACER SABER** a la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVARSE**.-\_\_\_\_\_

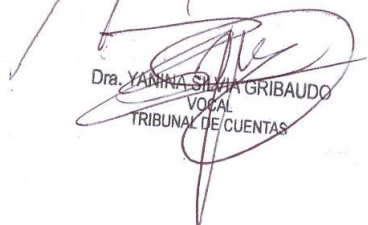
**EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO–VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR-COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE LA PROCURACION FISCAL-; Y C.P. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL-**

v.c.b/km

  
Dra. MARIA MATILDE MORALES  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS



  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS

  
Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**ANTE MI:**

  
C.P.N. KARINA MURCIA  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS